

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 276/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

RESOLUCIÓN N° 080 /21.

Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Damian A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
28 JUN 2021
MESA DE ENTRADA.
Nº 226 Hs. 15 ³⁰ FIRMA:

USHUAIA, 28 JUN 2021

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 0266/21, de fecha 14 de Junio del corriente año; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1170/21, de fecha 12/06/21, el cual adhiere al DNU Nº 381/21, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, a partir del día 12 de Junio y hasta el 25 de Junio del corriente año.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU Nº 411/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, proroga las medidas dispuestas mediante DNU Nº 287/21, así como sus normas complementarias, hasta el día 9 de Julio de 2021, inclusive.

Que en tal sentido, por Decreto Provincial Nº 1198/21, de fecha 26 de Junio del año en curso, la provincia adhirió al DNU mencionado en el párrafo anterior, prorrogando la vigencia del Decreto Provincial Nº 465/20 y el Decreto Provincial Nº 467/20 con las modificaciones introducidas mediante Decreto Provincial Nº 479/21, desde el día 26 de Junio al 9 de Julio del corriente año.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1198/21, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, desde el día 26 de Junio y hasta el 9 de Julio de 2021.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1198/21, a partir del día 26 de Junio de 2021 y hasta el 9 de Julio de 2021 del año en curso, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaría General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son e serán Argentinas"


aquellas actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, dando estricto cumplimiento el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 467/20.


ARTÍCULO 3°.- La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0276/21

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricia LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo